POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Fusagasugá, 05 NOV 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111602	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Asistencia y cuidado del hogar	Servicios de cuidado de patios o piscinas

1.2. VALOR ESTIMADO

VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS **($20.428.042,00)**, MCTE

ÍTEM Y/O LOTE	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	10 CSF	ESSUM	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina ESSUM. Con capacidad de 60 m3	1	**185.731,5**	**185.731,5**
2	10 CSF	ESSUM	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para	1	**699.670**	**699.670**

				lavado de tanques de reserva de agua potable de la escuela de policía provincia de Sumapaz. "capacidad del tanque 180.000 litros"			
	3	16 SSF	BIESO-CEVFU	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina DIBIE-Casa vacacional Fusagasugá. Con capacidad de 60 m3	1	**185.731,5**	**185.731,5**
	4	16 SSF	BIESO-CEVFU	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la casa vacacional Fusagasugá "capacidad del tanque 6.000 litros"	1	**514.050**	**514.050**
	VALOR TOTAL RECURSO 10 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA FISCAL 2022 APALANCAMIENTO ESSUM						**3.460.000,00**
	VALOR TOTAL RECURSO 10 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA FISCAL [redacted] VIGENCIAS FUTURAS ESSUM						**7.900.000,00**
	VALOR TOTAL RECURSO 16 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA 2022 APALANCAMIENTO BIESO						**1.964.770,00**
	VALOR TOTAL RECURSO 16 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA [redacted] VIGENCIAS FUTURAS BIESO						**7.103.272,00**
						TOTAL	**20.428.042,00**

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan de Adquisiciones Vigencia 2022 – ESSUM Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 066 de fecha 18/10/2022 discriminada así: RECURSO 10 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA FISCAL **2022** APALANCAMIENTO-ESSUM $ 3.460.000,00 RECURSO 10 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA FISCAL [redacted] VIGENCIAS FUTURAS ESSUM $ 7.900.000,00 Notificación autorización cupo vigencias

	futuras 2023 mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-006983-OFPLA de fecha 06 de octubre de 2022 Plan de Adquisiciones Vigencia 2022 - casa vacacional Fusagasugá. Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 064 de fecha 13/10/2022 por un valor de 1.964.770,00 discriminada así: RECURSO 16 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA **2022** APALANCAMIENTO BIESO $ 1.964.770,00 RECURSO 16 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA [redacted] VIGENCIAS FUTURAS BIESO $ 7.103.272,00 Notificación autorización cupo vigencias futuras 2023 mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-030290-DIBIE de fecha 10 de octubre de 2022
1.4. CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente servicio de aseo de piscinas y lavado de tanques de reserva de agua potable y cumplan con todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Dentro del término previsto por la entidad para presentar observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, en los términos del artículo segundo y artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, "Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución No. 03856 de 07 de diciembre de 2009 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas", en su artículo 43 determina que para el cumplimiento de su misión la Dirección Nacional de Escuelas contará con unidades desconcentradas denominadas escuelas, que se encargarán de desarrollar los programas académicos bajo el direccionamiento de las Vicerrectorías y Facultades, entre ellas la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".

Que la norma ibidem en su artículo 85 establece que el director general de la Policía Nacional de Colombia tiene potestad para crear, cambiar de denominación, suprimir o modificar las Escuelas; así mismo en su parágrafo 1º indica que el director nacional de Escuelas es quien presenta la propuesta de reestructuración orgánica interna de sus unidades desconcentradas para su aprobación previo concepto de viabilidad y conveniencia.

Que la estructura de las escuelas de policía fue dispuesta en el artículo 44 del acto administrativo de la Dirección Nacional de Escuelas y que se requiere desarrollar la misma, de manera particular, así para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".

Asimismo, mediante resolución No. 02972 del 24 de septiembre de 2021 "que modifica la resolución No. 05498 del 09/11/2017, "por la cual se expide el reglamento único de usuarios de los Centros Vacacionales y Recreativos de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional", artículo quinto que clasifica y categoriza las instalaciones de bienestar Social, ubicadas dentro de esta Escuela de Policía como CASAS VACACIONALES.

Que, con base a lo anterior, El Administrador del Casa Vacacional Fusagasugá, señor intendente jefe FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON, en coordinación con el señor Subintendente JOSE ALEXANDER LOAIZA ARCILA responsable de registro y control ESSUM presentan a consideración, el estudio de conveniencia y oportunidad con el fin de contratar el servicio de:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL.

El administrador de la casa vacacional Fusagasugá y responsable de registro y control ESSUM presentan a consideración, el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar el contrato de servicio de aseo a todo costo de las piscinas y tanques de reserva de agua potable de la Escuela ESSUM y de la casa Vacacional Fusagasugá DIBIE, con el fin de mantener en buenas y óptimas condiciones de aseo y salubridad la piscinas de esta unidad docente y casa vacacional, con el objetivo de brindar un mejor servicio a nuestros usuarios y comunidad policial.

Es una necesidad apremiante, que la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y casa Vacacional Fusagasugá, cuente con el servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de las piscinas y lavado de tanques de reserva de agua potable, con el fin de mantener en buenas condiciones de aseo, limpieza y salubridad estos escenarios de esparcimiento y recreación; de igual manera dar cumplimiento a la Resolución 2190 de 1991 Artículo 2º.- Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínimo 2 veces al año.

Teniendo en cuenta que la casa vacacional Fusagasugá y la escuela de policía disponen de piscinas para el sano esparcimiento de la comunidad académica y de los señores generales y sus familias que visitan la casa vacacional, es indispensable garantizar las óptimas condiciones de salubridad y la calidad del agua; así como las condiciones de seguridad; de conformidad con el instructivo No. 019 DIPON-DIBIE-70 del 17/07/2020 "Parámetros para la administración del servicio de piscinas en la Policía Nacional", Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y la ley 1209 de 2008 la cual regula el funcionamiento de piscinas públicas y privadas.

Teniendo en cuenta que algunos de los elementos pueden contaminar el medio ambiente es importante que estos cumplan con todas a las normas ambientales vigentes.

Este servicio requiere que se realice en varias visitas de acuerdo a las necesidades emitidas por el supervisor del contrato, por lo cual se debe adelantar el proceso de contratación en el mes noviembre de la presente vigencia 2022, teniendo en cuenta que se cumple con el tiempo establecido a partir del último mantenimiento para poder ser intervenidos nuevamente.

Teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Provincia Del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y el Casa Vacacional Fusagasugá, no cuenta con el personal y elementos requeridos para el aseo y mantenimiento de las piscinas y lavado del tanques de reserva de agua potable, la única alternativa con que cuenta la Escuela y la casa vacacional para satisfacer la necesidad que se presenta, es la adquisición de este servicio por medio de un contrato de prestación de servicios, para lo cual se debe solicitar el portafolios de servicios a entidades especializadas en la prestación de servicio de aseo a piscinas y lavado de tanques con personal altamente calificado y venta de elementos químicos solicitados, con experiencia en el mercado aquí solicitado y que cumpla con los requerimientos necesarios a fin de garantizar la calidad, cantidad y las características de los elementos solicitados por la unidad. El servicio se debe efectuar durante el plazo de ejecución establecido por la Entidad, el cual se encuentra relacionado en el presente documento numeral **5.3**

ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS NIT. 901.074.419-8	57-7-10032-21 fecha de suscripción 17 de septiembre 2021	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESSUM Y DEL CENTRO VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y DEL CENTRO VACACIONAL	PN ESSUM MIC 035 2021	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	57-7-10027-20 fecha de suscripción	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS	PN ESSUM MIC 029 2020	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON

AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS NIT. 901.074.419-8	04 de septiembre de 2020	PISCINAS DE LA ESSUM Y DEL CENTRO VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y DEL CENTRO VACACIONAL			
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ RHINO LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.744.924-8	57-7-10024-19 fecha de suscripción 02 de octubre del 2019	"SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA PISCINA DE LA ESSUM Y DEL CENTRO VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ"	PN ESSUM MIC 024 2019	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON
ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ AGUAS GOOD QUALITY DE COLOMBIA NIT: 39568031-9	57-7-10019-18 fecha de suscripción 29 de agosto del 2018	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL EN FUSAGASUGÁ Y DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LAVADO DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE (CAPACIDAD 180.000 LITROS DE LA ESSUM)"	PN ESSUM MIC 023 2018	SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "IT. Maritza Bonilla Ruíz", tendrá como parámetro de evaluación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes del anexo No. 2 del presente estudio, donde se establece el mínimo de requisitos solicitados para habilitar la oferta en este factor.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se **servirá presentar como evidencia** de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2019, 2020 o 2021), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 al 100% o superior, del valor por el cual se pretende a futuro, adjudicar el proceso de selección que nace a partir de la publicación del proceso de selección, dicha condición también se puede acreditar con la presentación de actas de liquidación BILATERALES suscritas por las partes, documentos los cuales no podrá tener salvedades.

4.1.2. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente **certificará por escrito**, que, en caso de llegar hacer adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa necesaria para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de elementos incluidos en la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo al presente proceso garantizando así, la entrega oportuna de estos, dentro de los términos previstos.

Este aspecto será debidamente evaluado en el **anexo No. 2** del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 Evaluación Económica

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 4; como cita:

(...)
"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar en el presente proceso se deberá ser prestado en las instalaciones la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz ubicada en la calle 19 No. 50-24 Barrio La gran Colombia, en Fusagasugá. C/marca, a las piscinas y tanques de reserva ubicados en el Centro Vacacional y del Casino de Oficiales según corresponda.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio contratado se deberá realizar dentro del plazo de ejecución que se pacte en la aceptación de oferta y en el lugar establecido por la entidad para tal fin, con auditoria del supervisor del contrato, quien avalará que el servicio recibido sea acorde a las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad. La entrega del servicio recibido se deberá hacer en forma total.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de (10) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, y para su ejecución se requerirá de la constitución de la garantía por parte del proveedor y la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación, El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato y/o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual. Una vez concluido el mantenimiento que corresponda dentro del mes de ejecución, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema Olimpia o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Certificación por escrito del Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Nota: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos essum.gruco@policia.gov.co; francisco.galvis@correo.policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de quién designe la Dirección de Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

5.6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015, numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". Asimismo, el numeral 7, del citado artículo establece "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En matriz de riesgos anexa, de conformidad con lo indicado en el "manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1). Publicado por la agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, en el anexo No 3 del presente estudio se determinan las garantías y riesgos que deben ser asumidos.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Considerando que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, "Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución No. 03856 de 07 de diciembre de 2009 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas", en su artículo 43 determina que para el cumplimiento de su misión la Dirección Nacional de Escuelas contará con unidades desconcentradas denominadas escuelas, que se encargarán de desarrollar los programas académicos bajo el direccionamiento de las Vicerrectorías y Facultades, entre ellas la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".

Que la norma ibidem en su artículo 85 establece que el director general de la Policía Nacional de Colombia tiene potestad para crear, cambiar de denominación, suprimir o modificar las Escuelas; así mismo en su

parágrafo 1° indica que el director nacional de Escuelas es quien presenta la propuesta de reestructuración orgánica interna de sus unidades desconcentradas para su aprobación previo concepto de viabilidad y conveniencia.

Que la estructura de las escuelas de policía fue dispuesta en el artículo 44 del acto administrativo de la Dirección Nacional de Escuelas y que se requiere desarrollar la misma, de manera particular, así para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".

Asimismo, mediante resolución No. 02972 del 24 de septiembre de 2021 "que modifica la resolución No. 05498 del 09/11/2017, "por la cual se expide el reglamento único de usuarios de los Centros Vacacionales y Recreativos de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional", artículo quinto que clasifica y categoriza las instalaciones de bienestar Social, ubicadas dentro de esta Escuela de Policía como CASAS VACACIONALES.

Que, con base a lo anterior, El Administrador del Casa Vacacional Fusagasugá, señor intendente jefe FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON, en coordinación con el señor Subintendente JOSE ALEXANDER LOAIZA ARCILA responsable de registro y control ESSUM presentan a consideración, el estudio de conveniencia y oportunidad con el fin de contratar el servicio de:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL.

El administrador de la casa vacacional Fusagasugá y responsable de registro y control ESSUM presentan a consideración, el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar el contrato de servicio de aseo a todo costo de las piscinas y tanques de reserva de agua potable de la Escuela ESSUM y de la casa Vacacional Fusagasugá DIBIE, con el fin de mantener en buenas y óptimas condiciones de aseo y salubridad la piscinas de esta unidad docente y casa vacacional, con el objetivo de brindar un mejor servicio a nuestros usuarios y comunidad policial.

Es una necesidad apremiante, que la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y casa Vacacional Fusagasugá, cuente con el servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de las piscinas y lavado de tanques de reserva de agua potable, con el fin de mantener en buenas condiciones de aseo, limpieza y salubridad estos escenarios de esparcimiento y recreación; de igual manera dar cumplimiento a la Resolución 2190 de 1991 Artículo 2°.- Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínimo 2 veces al año.

Teniendo en cuenta que la casa vacacional Fusagasugá y la escuela de policía disponen de piscinas para el sano esparcimiento de la comunidad académica y de los señores generales y sus familias que visitan la casa vacacional, es indispensable garantizar las óptimas condiciones de salubridad y la calidad del agua; así como las condiciones de seguridad; de conformidad con el instructivo No. 019 DIPON-DIBIE-70 del 17/07/2020 "Parámetros para la administración del servicio de piscinas en la Policía Nacional", Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y la ley 1209 de 2008 la cual regula el funcionamiento de piscinas públicas y privadas.

Teniendo en cuenta que algunos de los elementos pueden contaminar el medio ambiente es importante que estos cumplan con todas a las normas ambientales vigentes.

Este servicio requiere que se realice en varias visitas de acuerdo a las necesidades emitidas por el supervisor del contrato, por lo cual se debe adelantar el proceso de contratación en el mes noviembre de la presente vigencia 2022, teniendo en cuenta que se cumple con el tiempo establecido a partir del último mantenimiento para poder ser intervenidos nuevamente.

Teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Provincia Del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y el Casa Vacacional Fusagasugá, no cuenta con el personal y elementos requeridos para el aseo y mantenimiento de las piscinas y lavado del tanques de reserva de agua potable, la única alternativa con que cuenta la Escuela y la casa vacacional para satisfacer la necesidad que se presenta, es la adquisición de este servicio por medio de un contrato de prestación de servicios, para lo cual se debe solicitar el portafolios de servicios a entidades especializadas en la prestación de servicio de aseo a piscinas y lavado de tanques con personal altamente calificado y venta de elementos químicos solicitados, con experiencia en el mercado aquí solicitado y que cumpla con los requerimientos necesarios a fin de garantizar la calidad, cantidad y las características de los elementos solicitados por la unidad. El servicio se debe efectuar durante el plazo de ejecución establecido por la Entidad, el cual se encuentra relacionado en el presente documento numeral **5.3**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado existen diversas empresas que pueden ofrecer a la Escuela de policía Provincia de Sumapaz y la casa Vacacional Fusagasugá, la adquisición de servicio de aseo y mantenimiento de piscinas a todo costo y mantenimiento y lavado de tanques de reserva de agua potable, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido, si participan deben estar habilitadas de acuerdo a la ley para ofertar dichos servicios.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente servicio de aseo de piscinas y lavado de tanques de reserva de agua potable y cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas. Esto quiere decir que pueden participar todas las personas que tengan la posibilidad de ofrecer este servicio que se pretende contratar, con el propósito de asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la unidad.

Dentro del término previsto por la entidad para presentar observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, en los términos del artículo segundo y artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado, para establecer los precios en los que se encuentra, tanto suministros, como mano de obra y hacer análisis comparativo que posteriormente resulte, respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien y servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La entidad busca con el presente proceso de selección, adquirir un servicio de buena calidad, que garantice el cumplimiento de normas aplicables y propenda por la salubridad de la comunidad académica y visitantes de las casas vacacionales

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso de contratación, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo de contratista; La Escuela de Policía no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: certificaciones, gastos administrativos, costos de envió, fletes, transporte, empaque, publicaciones, garantía única, entre otros.

Igualmente, deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que suministrará, y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo.

3. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico la página web www.contratos.gov.co no encontrándose procesos con especificaciones técnicas iguales a las estipuladas en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se tienen datos históricos y estos aplican para todos los ítems, tanto en la escuela de Policía provincia del Sumapaz y la casa vacacional Fusagasugá. Teniendo en cuenta lo anterior se encontró publicación en los archivos de la vigencia 2020 y 2021, estos se tendrán en cuenta para el análisis de los valores históricos correspondientes.

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2020	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS (AUMENTO IPC 1.61%)**	Valor unitario AÑO 2021	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS (AUMENTO IPC 5,62 %)**	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL EN	90.000	91.449	115.000	121.463	**121.463**

	FUSAGASUGA Y DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ.					
2	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAVADO DE TANQUES DE 180.000 LITROS DE AGUA DE RESERVA DE POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ.	950.000	965.295	700.000	739.340	**739.340**
3	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO VACACIONAL "CAPACIDAD DEL TANQUE 6.000 LITROS	300.000	304.830	500.000	528.100	**528.100**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontró ningún acuerdo marco de precio, para la realización del presente proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

1	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina ESSUM. Con capacidad de 60 m3	325.600	320.000	250.000	250.000
2	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina DIBIE-Casa vacacional Fusagasugá. Con capacidad de 60 m3	325.600	320.000	250.000	250.000
3	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la escuela de policía provincia de Sumapaz. "capacidad del tanque 180.000 litros"	2.400.000	660.000	2.000.000	660.000
4	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua	960.000	500.000	1.000.000	500.000

	potable de la casa vacacional Fusagasugá "capacidad del tanque 6.000 litros"					

Nota: Con fecha 09/10/2022 se realizó la publicación en el SECOP 2 de la solicitud de información a los proveedores (ESSUM-21-2022), dejando como fecha final para presentación de cotizaciones hasta el 14/10/2022; Una vez cumplido el plazo se evidencia que no se presentaron cotizaciones dentro de dicho evento.

Razón por la cual, se procede a solicitar el estudio de mercado vía correo electrónico, con diferentes empresas dedicadas a este tipo de actividad comercial.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

1	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina ESSUM. Con capacidad de 60 m3	-	-	**121.463**	250.000	**185.731,5**
2	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina DIBIE-Casa vacacional Fusagasugá. Con capacidad de 60 m3	-	-	**121.463**	250.000	**185.731,5**
3	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la escuela de policía provincia de Sumapaz. "capacidad del tanque 180.000 litros"	-	-	**739.340**	660.000	**699.670**
4	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la casa vacacional Fusagasugá "capacidad del tanque 6.000 litros"	-	-	**528.100**	500.000	**514.050**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10 CSF	ESSUM	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina ESSUM Con capacidad de 60 m3	1	**185.731,5**	**185.731,5**
2	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10 CSF	ESSUM	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la escuela de policia provincia de Sumapaz "capacidad del tanque 180.000 litros"	1	**699.670**	**699.670**
3	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	16 SSF	BIESO-CEVFU	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido para el aseo y mantenimiento de la piscina DIBIE-Casa vacacional Fusagasugá. Con capacidad de 60 m3	1	**185.731,5**	**185.731,5**
4	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	16 SSF	BIESO-CEVFU	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la casa vacacional Fusagasugá "capacidad del tanque 6.000 litros"	1	**514.050**	**514.050**
VALOR TOTAL RECURSO 10 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA FISCAL 2022 APALANCAMIENTO ESSUM							**3.460.000,00**
VALOR TOTAL RECURSO 10 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA FISCAL 2023 VIGENCIAS FUTURAS ESSUM							**7.900.000,00**
VALOR TOTAL RECURSO 16 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA 2022 APALANCAMIENTO BIESO							**1.964.770,00**
VALOR TOTAL RECURSO 16 SERVICIO DE ASEO VIGENCIA 2023 VIGENCIAS FUTURAS BIESO							**7.103.272,00**
TOTAL							**20.428.042,00**

El futuro proceso contractual se desarrollará de forma total, el cual corresponde a la suma de veinte millones cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y dos pesos ($ 20.428.042,00), MCTE.

Intendente jefe **FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON**
Administrador Casa Vacacional Fusagasugá

Subintendente **JOSE ALEXANDER LOAIZA ARCILA**
Responsable de registro y control ESSUM

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica	**Formularios adjuntos gal estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐	**Certificación Plan de Compras**
☐	**Cotizaciones**
☐	**Certificación requisitos y clausulas sobre SST para el proceso contractual**
☐	**Certificación concepto ambiental**
☐	**Solicitud de Cotización**

Anexo No. 1
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En atención a Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-125004-DECUN de fecha 21 de octubre del 2022 emitido por el señor Intendente Jefe FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON Administrador casa vacacional Fusagasugá, mediante el cual solicita información relacionada con disponibilidad o existencia de personal en la unidad que posea conocimientos, experiencia e idoneidad, para suplir las necesidades de personal, en materia de mantenimiento de piscinas y tanques de almacenamiento de agua potable, de las instalaciones policiales ESSUM y casa vacacional Fusagasugá. En mí calidad de Jefe del Grupo de Talento Humano de esta unidad policial, certifico que, en este centro docente, no existen personas con las calidades y condiciones requeridas que satisfagan la necesidad existente en la entidad policial, por lo que sugiero coordinar con las dependencias encargadas bajo el visto bueno de mi coronel, la respectiva contratación de este tipo de servicio.

Capitán **NOHELIA ROJAS DURAN**
Jefe Grupo Talento Humano

En atención a Comunicación Oficial No. GS-2022-125031-DECUN de fecha 21 de octubre del 2022 emitido por el señor intendente jefe FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON Administrador casa vacacional Fusagasugá, mediante el cual solicitan información respecto a la disponibilidad o existencia de productos químicos y elementos que permitan realizar una adecuada asepsia a las piscinas de la ESSUM y tanques de reserva de agua potable, desde mi posición como jefe del almacén intendencia, respetuosamente me permito indicar que una vez revisados los inventarios de esta Escuela de Policía, no existe ningún tipo de bien, producto o elementos que se puedan destinar para realizar un adecuado mantenimiento a las piscinas de la escuela de policía provincia del Sumapaz y de la casa vacacional de bienestar social ubicado en Fusagasugá y lavado de tanques de reserva de agua potable de la escuela de policía provincia de Sumapaz y casa vacacional.

Intendente jefe **HORACIO ALEXANDER QUITIAN ALFONSO**
Jefe Almacén de Intendencia

El señor intendente jefe FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON Administrador casa vacacional Fusagasugá, certifica que, en este punto de servicio, no existe personal con las calidades y condiciones requeridas que satisfagan las necesidades en mantenimiento de piscinas y tanques de almacenamiento de agua potable existente en la entidad policial ni la disponibilidad o existencia de productos químicos y elementos que permitan realizar una adecuada asepsia a la piscina, por lo que sugiero coordinar con las dependencias encargadas bajo el visto bueno de mi coronel, la respectiva contratación de este tipo de servicio.

Intendente jefe **FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON**
Administrador Casa Vacacional

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas** Mínimas", se debe tener en cuenta lo siguiente.

GRUPO No. 1 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL FUSAGASUGÁ

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL.

ITEM	SERVICIO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido "que presente certificación en mantenimiento de piscinas y atención al cliente" para el aseo y mantenimiento de la piscina de la Escuela de policía Provincia del Sumapaz ESSUM. Con capacidad de 60 m3	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, rompeolas, escaleras, playa. • Tratamiento del agua incluye suministro de Químicos: Cloridex al 91%, Acidet, Alkalos, cristalin plus, shock, clarit, Alcalite, Alkagel, alcuaclor al 70%; Miraclear pool clarificador de 35 grs. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento.		
2	Servicio de aseo a todo costo, incluyendo el suministro de químicos y personal requerido "que presente certificación en mantenimiento de piscinas y atención al cliente" para el aseo y mantenimiento de la piscina de la casa vacacional Fusagasugá BIESO – CEVFU. Con capacidad de 60 m3			
3	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable de la escuela de policía provincia de Sumapaz, capacidad 180.000 litros.	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento a RESOLUCIÓN 2190 DE 1991 Artículo 2º.- Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación.		

		CONDICIONES GENERALES DE LAVADO • Aliste equipos e insumos o cualquier otro elemento que usted crea que puede necesitar. • Colóquese los guantes, el casco, las botas y la careta o el tapabocas para evitar contacto con el agua. • Apague las motobombas. Si aplica. • Cierre totalmente la entrada de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque, evitando desperdicios de agua y en lo posible utilizándola. • Prepare la solución clorada. • Retire con cuidado la tapa de inspección del tanque. • Si el tanque es oscuro, utilice lámparas de pila (linternas). • Ingrese al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. • A este nivel cierre la salida y abra el desagüe. • Remueva el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y baldes para extraer el material. • Cepille el piso y las paredes con agua. • Humedezca el rodillo con la solución de cloro y páselo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba. • Deje actuar la solución clorada durante cuatro horas. • Enjuague las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. • Deseche estas aguas de lavado mediante el desagüe. • Retire todo el material que utilizó en la limpieza. • Cierre el desagüe y permita nuevamente la entrada de agua al tanque. • Realice el muestreo simple del agua de acuerdo con el ítem 5 (esta muestra debe ser enviada al laboratorio para su posterior análisis). • Finalmente abra la válvula que dé acceso a la red de distribución que funciona normalmente. • Coloque nuevamente la tapa. • Una vez esté lleno el tanque, prenda la motobomba. Si aplica • emitir la respectiva certificación del lavado de los tanques		
4	Servicio de aseo a todo costo incluye suministro de químicos y personal requerido para lavado de tanques de reserva de agua potable capacidad	• Realizado con personal idóneo • Tener en cuenta la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		

	6.000 litros de la **casa vacacional Fusagasugá BIESO - CEVFU**	• Aseo y limpieza física de las paredes, y pisos. • Suministro de elementos necesarios para el mantenimiento. • Dar cumplimiento a RESOLUCIÓN 2190 DE 1991 Artículo 2º.- Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación. **CONDICIONES GENERALES DE LAVADO** • Aliste equipos e insumos o cualquier otro elemento que usted crea que puede necesitar. • Colóquese los guantes, el casco, las botas y la careta o el tapabocas para evitar contacto con el agua. • Apague las motobombas. Si aplica. • Cierre totalmente la entrada de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque, evitando desperdicios de agua y en lo posible utilizándola. • Prepare la solución clorada. • Retire con cuidado la tapa de inspección del tanque. • Si el tanque es oscuro, utilice lámparas de pila (linternas). • Ingrese al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. • A este nivel cierre la salida y abra el desagüe. • Remueva el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y baldes para extraer el material. • Cepille el piso y las paredes con agua. • Humedezca el rodillo con la solución de cloro y páselo por las paredes como si estuviera pintando. También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba. • Deje actuar la solución clorada durante cuatro horas. • Enjuague las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes. • Deseche estas aguas de lavado mediante el desagüe. • Retire todo el material que utilizó en la limpieza. • Cierre el desagüe y permita nuevamente la entrada de agua al tanque.		

		• Realice el muestreo simple del agua de acuerdo con el ítem 5 (esta muestra debe ser enviada al laboratorio para su posterior análisis). • Finalmente abra la válvula que dé acceso a la red de distribución que funciona normalmente. • Coloque nuevamente la tapa. • Una vez esté lleno el tanque, prenda la motobomba. Si aplica • emitir la respectiva certificación del lavado de los tanques		

Nota 1: La cantidad equivale a cada visita que realiza el contratista durante la ejecución del contrato; las visitas serán de acuerdo a la necesidad; las cuales se harán hasta cumplir el valor del contrato o el plazo de ejecución del mismo, lo primero que suceda.

Nota 2: La adjudicación será al proponente que ofrezca el menor precio por visita según este anexo, donde debe determinar si cumple o no cumple con las especificaciones técnicas requeridas y el valor unitario (por cada visita) con impuestos por cada ítem.

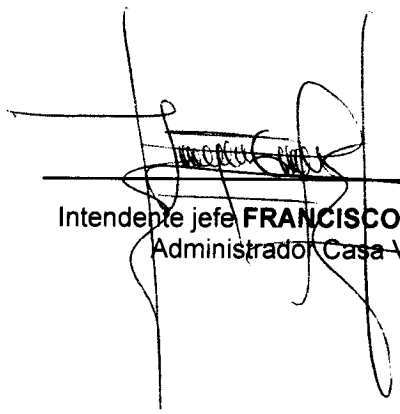
El oferente deberá indicar para el ítem, SI CUMPLE o NO CUMPLE con las especificaciones exigidas.

OTRO TIPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

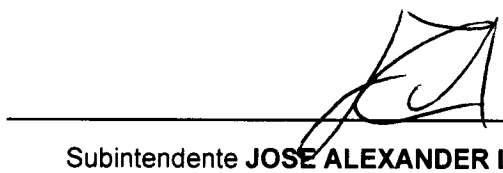
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Contar con la infraestructura técnica y operativa disponible para cubrir los requerimientos objeto del contrato.		
2	El oferente debe presentar copia de hoja de vida del personal idóneo que realizara el mantenimiento de piscinas y tanques de reserva de agua dentro de las instalaciones de la Escuela, la cual debe reflejar certificaciones de estudios con relación al objeto contractual a desarrollar con entidades educativas acreditadas por el estado colombiano, así mismo se debe certificar el vínculo laboral con el futuro contratista cumpliendo con los requisitos mínimos descritos en el numeral 6 del presente anexo.		
3	Cualquier daño ocasionado por el contratista o sus operarios a las instalaciones de esta Escuela de Policía durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para esta Unidad Policial.		
4	Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor del contrato.		
5	El futuro contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto contractual aquí descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades.		
6	Los operarios no generaran ningún tipo de vínculo laboral con la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vínculo laboral para con los empleados.		
7	Los materiales y químicos suministrados por el contratista, que resulten defectuosos deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Escuela Provincia del Sumapaz en un plazo no mayor a 48 horas.		
8	El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se **servirá presentar como evidencia** de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2019, 2020 o 2021), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 al 100% o superior, del valor por el cual se pretende a futuro, adjudicar el proceso de selección que nace a partir de la publicación del proceso de selección, dicha condición también se podrá acreditar con la presentación de actas de liquidación BILATERALES suscritas por las partes, pero este tipo de documento no podrá tener salvedades.		
9	El oferente **[redacted]**, que, en caso de llegar hacer adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa necesaria para el acertado desarrollo del contrato y la		

	disponibilidad de elementos incluidos en la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo al presente proceso garantizando así, la entrega oportuna de estos, dentro de los términos previstos.		
10	El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del Futuro contratista.		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo a la invitación pública.		
2	El oferente y sus subordinados acataran, respetaran y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía, con el fin de prevenir contagios causados por los diferentes virus que actualmente están afectando gravemente la salud de los seres humanos en el mundo.		
3	El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que esta cantidad estará presente durante la ejecución del contrato, así: Un (1) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" en mantenimiento en piscinas con experiencia mínima de (3) años, certificación "curso" en salvamento acuático con experiencia mínima de (1) año y que sea idóneo en atención al servicio al cliente avalando esta idoneidad mediante certificación. Un (01) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" con su respectiva certificación para realizar trabajo en alturas al igual que en espacios confinados, esto con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de tanques de reserva de agua potable.		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.		
2	El oferente deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.		
3	El oferente no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
4	El oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (Anexar certificación)		
5	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del fututo CONTRATISTA.		
6	El oferente se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.		
7	El oferente se compromete a cumplir con lo dispuesto en el decreto 4741 de 2005, Resolución 2115 de 2007, y demás normas establecidas para las actividades contratadas.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá		

	firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual se anexara dentro de la invitación.		



Intendente jefe **FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON**
Administrador Casa Vacacional Fusagasugá



Subintendente **JOSE ALEXANDER LOAIZA ARCILA**
Responsable de registro y control ESSUM

ANEXO 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

Intendente jefe **FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON**
Administrador Casa Vacacional Fusagasugá

Subintendente **JOSE ALEXANDER LOAIZA ARCILA**
Responsable de registro y control ESSUM

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente JOSE ALEXANDER LOAIZA ARCILA
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON
Estructurador Estudio Previo

1	
ESPECIFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONAL	
QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL OBJETO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	
TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACEPTACION DE OFERTA	
2	
4	
6	
ALTO	
ENTIDAD ESTATAL	
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES /	
1	
2	
3	
BAJO	
SI	
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	
DESDE LA SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA	
VENCIMIIENTO PLAZO DE EJECUCION	
DESDE LA SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y NOTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO	
PERMANTENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL ELEMENTO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Subintendente **JOSE ALEXANDER LOAIZA ARCILA**
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCON
Estructurador Estudio Previo

FORMULARIO ____
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[illegible], [illegible] de [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Calle 19 No. 50 24 barrio Gran Colombia
Fusagasugá.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN-ESSUM-MIC-038-2022 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion o persona juridica [illegible] del representante legal del consorcio o union temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificacion de la persona firmante y [illegible], quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opcion correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Minima Cuantia, para la celebración de un contrato estatal para. **SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del [illegible]
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO _____
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN-ESSUM-MIC-038-2022 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identidad y lugar de expedicion, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacion

FORMULARIO No. _____
COMPROMISO ANTICORRUPCION

[illegible], [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN-ESSUM-MIC-038-2022 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion, persona juridica, consorcio, union temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos [illegible], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedo
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.